



LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Versión en lectura fácil
Noviembre 2023

NIPO 230-24-070-4



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Las solicitudes de acceso a la información pública

¿Qué vas a leer en esta guía?

Esta guía explica qué es la información pública, cómo pedir el acceso a alguna información pública que te interese y cómo organiza la Administración las solicitudes que le llegan.

El derecho de acceso a la información pública es el derecho que tenemos los ciudadanos de consultar la información pública de la Administración. La Constitución española explica que todos los ciudadanos tenemos derecho a ver la información pública.



¿Qué tipo de información puedes solicitar?

Hay 2 tipos de información:

- Información pública.
Los ciudadanos tenemos acceso a la información pública.
- Información limitada.
La información limitada es la información a la que los ciudadanos no podemos acceder, por ejemplo, porque contiene datos personales de otras personas o porque afecta a la seguridad del país.



¿Cómo puedes presentar la solicitud de acceso a la información pública?

Puedes presentar tu solicitud de 2 formas:

- De manera electrónica a través del Portal de la Transparencia.
- De manera presencial:
 - En las oficinas de Correos.
 - En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - En el registro del organismo al que te dirijas.
 - En las embajadas y consulados fuera de España.

Si entregas la solicitud de forma presencial, el funcionario que te atienda te dará un recibo o justificante. En el recibo o justificante pone la fecha en la que has entregado la solicitud.

Importante:

tienes que ser muy claro en las solicitudes de información que hagas. Si la administración no entiende qué información solicitas, te dará 10 días para que expliques mejor la información que quieres.

¿Qué datos tienes que aportar para solicitar la información pública?

Los datos que tienes que aportar en la solicitud de acceso a la información pública son:

- Nombre y apellidos.
- Indicar qué información quieres.
- Dar una dirección de contacto.
- Indicar cómo quieres recibir la información, por ejemplo, por email o por correo.

Puedes realizar la solicitud en cualquiera de las lenguas cooficiales, por ejemplo, en catalán o gallego.

No estás obligado a explicar el motivo de la solicitud.

¿Cómo gestiona la Administración la solicitud de acceso a información pública?

La Administración tiene unos departamentos que se encargan de las solicitudes de acceso a la información pública. Estos departamentos se llaman Unidades de Información de Transparencia. Hay una Unidad de Información de Transparencia por cada Ministerio y en otros organismos como la Seguridad Social y la Agencia Española de Protección de Datos.

Las Unidades de Información de Transparencia tienen muchas funciones, por ejemplo:

- Recibir y gestionar las solicitudes de acceso a la información.
- Realizar gestiones internas para dar la información
- a la persona que la solicita.
- Registrar las solicitudes de acceso que reciben.
- Avisar sobre la resolución de una solicitud.

Estas Unidades de Información de Transparencia envían tu solicitud al órgano correspondiente de la Administración que tiene la información que pides.

Ese órgano estudiará tu solicitud y decidirá si puedes acceder a la información o no.

Te dirán si la información que solicitas afecta a otras personas, a sus derechos o intereses.

Las personas a las que afecte tu solicitud tienen 15 días para decidir si te dan el acceso o no a esa información.

La Administración te informará si aceptan o no tu solicitud en un plazo de 1 mes.

Si tardan más de 1 mes en responderte significa que te niegan el acceso a esa información.

Importante:

Si pides mucha información o es muy complicada, la Administración puede tardar hasta 2 meses.

Además, la Administración te explicará el motivo por el que te niega el acceso a la información, te da solo una parte o te da la información, pero de manera distinta a tu solicitud.

Si la Administración te da acceso a la información que pides ten en cuenta 3 cosas:

- Tienes acceso a través de la sede electrónica
- Tienes 10 días para acceder a la información
- El acceso es gratis a no ser que pidas fotocopias u otro formato.

Importante:

Si recibes correos de varios departamentos de la Administración es porque la información que has pedido está en distintos lugares, por ejemplo, en 2 organismos.

¿Cuáles son las causas por las que la Administración no admite una solicitud?

Importante: denegar y no admitir son cosas diferentes.

La Administración no admite solicitudes de acceso a información pública en los siguientes casos:

- Cuando la información aún está en proceso de elaboración o de publicación.
- Cuando la información está en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones o informes internos.
- Si la Administración tiene que revisar y hacer de nuevo la información antes de publicarla.
- Cuando solicitas una información, por ejemplo, a un ministerio que no la tiene.
- Si tienes mala intención o has solicitado muchas veces la misma información.

¿Cuáles son las causas por las que la Administración deniega una solicitud?

La Administración puede denegar o rechazar tu solicitud de acceso a la información pública

si la información que solicitas afecta a otras personas.

Estas personas pueden negarte el acceso a esa información.

Si esto ocurre, la Administración te dará la información que has solicitado, pero sin la parte que afecta a esas personas.

La Administración te dirá que parte de la información está oculta.



¿Qué puedo hacer si la Administración rechaza mi solicitud?

Si la Administración rechaza tu solicitud de acceso a la información pública puedes poner una reclamación en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tienes como máximo 1 mes para poner la reclamación desde que te informan que no tienes acceso a la información o desde que termina el plazo que tiene la Administración para informarte.

El Consejo tiene 3 meses para resolver tu reclamación. Si no recibes una respuesta en 3 meses significa que no aceptan tu reclamación.

También puedes recurrir ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa está formada por tribunales de justicia que solucionan situaciones en las que la Administración y los ciudadanos no están de acuerdo.



© Logotipo europeo de lectura fácil:
Inclusion Europe. Más información en:
[Easy-to-read](#)